



PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA

Objeto: Localización y exhumación de tres víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje La Llera de Candemuela (León)



Serxio Castro Lois, presenta:

Proyecto: “Localización y exhumación de tres víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje La Llera de Candemuela (León)”

En A Coruña, a 24 de mayo de 2022

Serxio Castro Lois

Firma:



Proyecto:

“Localización y exhumación de tres víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje La Llera de Candemuela (León)”

Dirección arqueológica:

Serxio Castro Lois.

Dirección de antropología física:

Gonçalo Nuno Carnim.

3

Investigación histórica y contacto con familiares:

José Manuel Doutón Carracedo (ARMH).

Basilio Barriada, alcalde de San Emiliano (León).

Promotores:

Asociación para la Recuperación de la
Memoria Histórica (ARMH).

Coordinador del proyecto:

Marco Antonio González (ARMH).

ÍNDICE

0. Ficha técnica.....	5
1. Introducción	6
1.1. Justificación.....	6
1.2. Antecedentes.....	7
2. Localización del área de estudio.....	16
3. Contexto arqueológico.....	19
4. Planteamiento de los trabajos	19
4.1. Objetivos	19
4.2. Metodología.....	20
4.2.1. Análisis documental e historiográfico.....	20
4.2.2. Trabajo de campo.....	21
4.3. Fases de la intervención y duración.....	22
4.4. Medidas preventivas.....	23
4.5. Equipo técnico material.....	23
4.6. Equipo técnico humano	23
5. Documentación e investigación.....	24
6. ¿Qué es la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)?	25

Localización y exhumación de tres víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje La Llera de Candemuela (León)

0. Ficha técnica

NOMBRE DEL PROYECTO

“Localización y exhumación de tres víctimas de la dictadura franquista en una fosa común situada en el Paraje La Llera de Candemuela (León)”

TIPO DE ACTUACIÓN

Intervención arqueológica cumpliendo el **Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y la dictadura**¹ de la Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, publicado en el Acuerdo del Consejo de ministros de 23 de septiembre de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado del núm. 232, de 27 de septiembre de 2011 en el punto concreto del paraje conocido como La Llera de Candemuela (León). Su localización aparentemente es precisa debido a las investigaciones llevadas a cabo por la ARMH, apoyadas en los testimonios orales de los familiares y vecinos del municipio a través de la recogida de la memoria oral de la zona. Está situada en el margen izquierdo de la carretera LE-481 (trazado actual) que une el lugar de *Puente Orugo* (León) en la intersección de la carretera CL-626 con el Límite Autonómico con Asturias en el *Puerto de Ventana*, justamente a la altura del P.K. 5,850 en sentido ascendente.

En primer lugar, se llevarán a cabo las labores de limpieza y acondicionamiento de la zona afectada, seguido de un desbroce de la maleza de la zona de trabajo y un riguroso rastreo mediante técnicas de detección metálica. Una vez concretada la zona de actuación comenzarán las labores de prospección, en principio haciendo uso de una máquina retroexcavadora, unido a medios manuales con el fin de localizar los cuerpos de las víctimas, durante esta fase también serán utilizados métodos de detección metálica para la búsqueda de posibles evidencias balísticas. Por último, de ser localizado el enterramiento, se procederá a la exhumación de los restos minuciosamente y a su posterior análisis antropológico forense de campo, con el fin de discernir una muerte violenta y perfil biológico de los cuerpos. Barajamos la posibilidad de que el lugar señalado no sea el correcto y que haya que utilizar, de nuevo, medios mecánicos ampliando así la zona de búsqueda mediante otra prospección con el fin de abarcar más terreno.

En caso de que los restos sean exhumados serán trasladados al laboratorio² para su análisis antropológico-forense. Finalmente, después de un proceso de identificación genética, serán entregados a sus familias para que puedan proceder a su inhumación en el lugar que deseen. En el hipotético caso de que algún cuerpo no sea identificado genéticamente, el resultado del estudio sea negativo o que aparezcan otras víctimas no reclamadas se procederá

¹ <https://www.boe.es/eli/es/o/2011/09/26/pre2568/dof/spa/pdf>

² El citado laboratorio está situado en el Área de Antropología Física de la UNILEÓN.

a la reinhumación en el Cementerio Municipal de San Emiliano en base al epígrafe “E” del citado Protocolo sobre el destino de los restos no identificados.

LOCALIZACIÓN

Paraje conocido como La Llera de Candemuela (León)

REF. Catastral: 24148A011000320000YT

FECHA DE REALIZACIÓN

Octubre de 2022. Según los permisos concedidos.

1. Introducción

1.1. Justificación

La Ley 52/2007 de 26 de diciembre, conocida como Ley de la Memoria Histórica, reconoce y amplía los derechos y establece medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil o la dictadura. En su artículo 11.1 se hace mención al derecho de los familiares y entidades constituidas en representación suya a realizar tareas de búsqueda y localización de personas desaparecidas durante la contienda o represión posterior, de esta forma:

Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, facilitarán a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore.

DECRETO 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León en su Artículo 2 sobre el apoyo administrativo para la localización de las personas desaparecidas:

La Administración de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, facilitará a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las víctimas, así como a las entidades que incluyan el desarrollo de tales actividades entre sus fines, tal y como se prevé en el artículo 11.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

En este sentido, los objetivos de la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)**, se centran, entre otras cuestiones, en atender las demandas de los familiares de las víctimas del golpe de estado del 18 de julio de 1936 y de la posterior

dictadura franquista, mediante la localización y documentación de las fosas comunes que existen y el reconocimiento moral de todas las víctimas.

La intervención en el Paraje La Llera de Candemuela (León) se justifica en la necesidad de localizar los restos de tres víctimas represaliadas durante los meses siguientes al golpe de estado de 1936. León, como fue la parte de la montaña oriental y, concretamente, en esta localidad que, según los testimonios orales y documentales, están inhumados en dicha parcela. Estas tres personas fueron **asesinadas la noche del 28 de octubre de 1936**. Contemplamos la posibilidad de que sean 4 y no 3 las personas que aún yacen en dicha fosa común, según los testimonios de los familiares. El proyecto está coordinado por Marco González de la ARMH; la dirección de la tarea arqueológica ha sido encomendada a Serxio Castro Lois, arqueólogo e historiador colaborador de la misma asociación; se completa esta intervención con la dirección de antropología forense a cargo de Gonçalo Nuno Carnim. Los trabajos se desarrollarán con la inestimable colaboración de un equipo multidisciplinar de voluntarios y voluntarias.

1.2. Antecedentes

Contexto histórico

El proceso histórico desarrollado en España en 1936, conocido como golpe de Estado, viene relacionado con el término conspiración, ya que se trata de una acción planeada varios meses antes de julio de 1936 y que tiene como principal artífice a una parte mayoritaria del Ejército. Aun así, no se trata solo de un levantamiento en armas de militares, sino que fueron varios agentes los que lo secundaron, como grupos de presión, partidos políticos o grupos de civiles descontentos con el régimen legal y constituido democráticamente. Se considera, por tanto, como un golpe simultáneo que se llevó a cabo por una extensa red de adhesiones y no como un asalto puntual al centro neurálgico del poder. La fase de pronunciamiento tuvo lugar entre los días 17 y 21 de julio, con una configuración final de territorios republicanos y rebeldes; así, la sublevación fracasó en su principal objetivo, acabar de forma inmediata con la Segunda República. El principal problema para los golpistas fue la resistencia que se encontraron en las grandes ciudades, por lo que después de los primeros días los sublevados tuvieron claro que el pronunciamiento sólo podría extenderse al resto del país mediante una guerra de conquista, cristalizando así en una guerra civil³.

Dejando a un lado el contexto histórico de todo el país producido en estos años, es necesario ir concretando a la zona que atañe a este proyecto de búsqueda, localización e identificación de tres víctimas de la dictadura franquista en la zona norte de León, concretamente el municipio de San Emiliano. Antes de todo, resulta preciso indicar que, aunque en León ciudad y en la gran parte de la provincia no hubo guerra, en el norte sí, ya que se estableció a partir de verano del 36 lo que se conoce como el Frente Norte, el cual aparte de tener sectores distribuidos a lo largo de la línea de la cordillera cantábrica tuvo un sector conocido como el Sector de San Emiliano. A partir de julio de 1936, una vez se

³ Javier Rodríguez González. León bajo la dictadura franquista (1936-1939). Universidad de León. Tesis doctoral. Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales. 2003.

produjo el golpe de Estado y una vez que la capital leonesa fue tomada por los sublevados el día 20 de ese mismo mes, las fuerzas militares en esa zona no eran para nada numerosas, por lo que la misión se centró en dominar los posibles focos de resistencia republicana con el fin de intentar alejar lo máximo posible el campo de batalla de la ciudad y definir la línea del frente también lo más lejos posible, quedando estabilizada algo más de un mes más tarde, el 24 de agosto⁴.

Resulta acertado remarcar que en la zona donde se situaría la fosa común que alberga los restos de las tres víctimas del franquismo que estamos buscando, a pesar de estar a pocos kilómetros del frente de batalla, no se produjeron combates armados, lo que nos lleva a deducir que se trata no de víctimas de la guerra, sino de víctimas de una represión que trató de eliminar a todo oponente y agente que se hubiera posicionado en contra del levantamiento militar o que simplemente no le mostrara su apoyo. Introduciéndonos en el contexto histórico del golpe de Estado y represión que atañe al municipio de San Emiliano, municipio al que pertenece Candemuela, lugar de la fosa que buscamos, cabe empezar destacando que es el día 12 de agosto de 1936 cuando las tropas sublevadas alcanzan el municipio, quedando la mayoría de los pueblos de la zona de Babia en manos del ejército golpista. Esto se debe a la incursión de una columna motorizada formada por cuatro compañías que, tras la resistencia inicial que se encontraron en Los Barrios de Luna, el 12 de agosto ocuparon San Pedro de Luna, llegando a San Emiliano y la Vega de los Viejos. Por tanto, quedó todo el municipio de San Emiliano en zona sublevada, salvo el núcleo de Torrestío el cual resistió hasta la caída del Frente Norte en octubre de 1937, formando la única zona republicana de la comarca⁵.

⁴ Wenceslao Álvarez Oblanca y Víctor del Reguero. La Guerra Civil en León (I). Editorial Piélagos del Moro. Diario de León. 2020.

⁵ Wenceslao Álvarez Oblanca. La Guerra Civil en León. Edilesa. 2009.

Las víctimas

Alipio Alonso Tejerina

Su nombre es **Alipio Alonso Tejerina**, fusilado el 28 de octubre de 1936. Era natural de Torrebarrio (León). Por la edad que tenía cuando desapareció (34 o 36 años), creemos que nació en torno al año 1900-1902⁶. Estaba soltero. Sus padres eran Víctor Alonso Alonso, natural de La Majúa (León), aunque con domicilio habitual en Torrebarrio (León), y Eusebia Tejerina Calzón, de la que no tenemos más datos. Alipio Alonso Tejerina es hijo de Eusebia y de Víctor Alonso Alonso. Víctor, se casó en segundas nupcias con Eusebia, y posteriormente, parece ser, que reconoció a Alipio como hijo. Alipio al nacer tuvo los apellidos de soltera de su madre, llamándose **Alipio Tejerina Calzón**, cuando fue reconocido por Víctor, Alipio pasó a llamarse **Alipio Alonso Tejerina**, asumiendo el primer apellido de Víctor y el primer apellido de su madre Eusebia.

Era labrador, además de ejercer como maestro en la escuela en un pueblo de Pola de Lena (Asturias) llamado Brañalamosa. Con relación a su profesión como maestro es necesario indicar que, en la zona de Babia, comarca en la que se enmarca el ayuntamiento de San Emiliano, fueron varios los maestros que traspasaron la frontera a Asturias para ejercer en escuelas de pueblos colindantes con León a petición de los ayuntamientos de destino, y es un hecho que hemos podido constatar no solo a través de testimonios orales, sino también a través de fuentes escritas, como la que explicamos y mostramos a continuación.

En el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca se custodia una carta que en abril de 1934 le escribe Alipio Alonso Tejerina a Don Marcelino Domingo⁷, el entonces Ministro de la Gobernación Central de Madrid. El motivo central de esta correspondencia, realizada a instancia de Alipio, es una petición a este ministerio para que le reinserten en la escuela de Brañalamosa, escuela donde trabajaba como maestro, ya que le habían expulsado en base a unos informes redactados según él por unos facciosos. Describiendo literalmente algunas partes se puede explicar mejor:

Alipio Alonso Tejerina, de treinta y dos años de edad, con cédula personal del ejercicio corriente del Ayuntamiento de San Emiliano, Partido Judicial Murias de Paredes y provincia de León y vecino de Torrebarrio, ante Vuestra Excelencia humilde y respetuosamente, recurre y al efecto expone: Que siendo yo un individuo o ciudadano trabajador de la enseñanza en observar y defender con mi sabiduría actividad social el Régimen republicano [...] Que en estos pueblos de montaña tan lejanos de la disciplina de instrucción “laica y cívica”, a pesar de que existe gran cordialidad y armonía de unión social entre los elementos electorales hacia los ideales Republicanos y socialistas, existen una minoría de hipócritas y fascistas que en unión del cura se dedican a celebrar procesiones de ornamento argumentarías que farisaicamente ditentan o fascinan contra el Régimen Republicano e infringiendo así la Constitución de nuestra querida y estimada República social interrumpiendo al público y perturbando el orden social. [...] Que como instruía laicamente por las

⁶ Según su acta de defunción en 1937 contaba con 36 años y según una carta de 1934 indica que tiene 32 años.

⁷ Centro Documental de la Memoria Histórica, DNSD-SECRETARÍA,FICHERO,2,A0064386

Víctor Alonso Alonso

Víctor Alonso Alonso, natural de La Majúa, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de San Emiliano (León), tenía 71 años cuando lo asesinaron la noche del 28 de octubre de 1936 en el paraje de la Llera de Candemuela (León), junto al mencionado Alipio y junto a Manuel García, la cual mencionaremos más adelante. Sus padres eran Raimundo y Laureana. Su domicilio habitual estaba situado en Torrebarrio, un pueblo también de San Emiliano, en el que ejercía de labrador.

Víctor Alonso Alonso tiene unas primeras nupcias con una mujer llamada Teresa Somaler, y se queda viudo ya que esta fallece, con fecha anterior a la desaparición de Víctor. Después del fallecimiento de Teresa, Víctor se casa en segundas nupcias con Eusebia Tejerina Calzón, madre de Alipio Alonso Tejerina, y Víctor reconoce a este Alipio posteriormente. Los restos mortales de Víctor, al igual que los de Alipio, creemos que están en la misma fosa común a intervenir situada en el paraje de La Llera de Candemuela (León).

Víctor Alonso Alonso es asesinado la noche del 29 de octubre de 1936 en el paraje La Llera de Candemuela (León), según consta su acta de defunción fuera de plazo inscrita el 13 de diciembre de 1937, la misma fecha en la que se inscribieron las defunciones de Alipio y de Manuel García, el tercer represaliado cuyos datos expondremos a continuación.

Folio 99

ACTA DE DEFUNCION

REGISTRO CIVIL DE San Emiliano

Número 194 DISTRITO DE San Emiliano

NOMBRE Y APELLIDOS Victor Alonso Alonso

En San Emiliano provincia de León, a las veinte y tres de octubre de mil novecientos treinta y siete ante D. Elisav Fernández Jefe Municipal y D. Pablo Alonso Secretario se procede a inscribir la defunción de D. Victor Alonso Alonso de 41 años natural de San Emiliano provincia de León hijo de D. Raimundo y de D. Laureana domiciliado en Torrebarrio calle de Labrador número 1 piso 1.º de profesión labrador y de estado viudo de Teresa Somaler de su matrimonio con tres hijos llamados María Francisca y Felipe y posteriormente de un hijo natural por Eusebia Tejerina llamada Calzón y Víctor falleció en San Emiliano de León a las veinte y tres de octubre de 1936 a las veinte y tres minutos a consecuencia de las operaciones de guerra a consecuencia de la expedición de marzo y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de San Emiliano. Esta inscripción se practica en virtud de la orden del Sr. Jefe de Inspección del Registro en cumplimiento de la Real Orden de 5 de febrero de 1936 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto de 1936.

habiéndola presenciado como testigos D. Elisav Fernández y D. Pablo Alonso mayores de edad y vecinos de San Emiliano. Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el Sr. Jefe, los testigos (7) Elisav Fernández y Pablo Alonso de que certifico.

Acta de defunción fuera de plazo de Víctor Alonso Alonso expedida el 13 de diciembre de 1937.

Teodora Alonso Tejerina

Como ya hemos comentado anteriormente, contemplamos la posibilidad de que en la fosa común a intervenir puedan estar los restos de una persona más, en este caso los de una mujer llamada **Teodora Alonso Tejerina**, hija de Víctor y Eusebia, y, por tanto, hermana de Alipio Alonso Tejerina. Esta posibilidad la estamos barajando debido al testimonio de un familiar de uno de los represaliados, y por tanto queremos que quede reflejada en este informe. También cabe mencionar que su acta de defunción, como más adelante reflejaremos, es la única de las 4 que no especifica el lugar de enterramiento como *Inmediaciones de Candemuela*, sino que simplemente se describe textualmente el nombre de “*San Emiliano*”. Por lo tanto, esta evidencia la “contemplamos por el testimonio oral de una de las familias, aunque documentalmente no podemos demostrarla, a diferencia de los casos de Alipio, Víctor y Manuel, ya que en sus actas de defunciones aparece textualmente el lugar donde potencialmente puede situarse la fosa a localizar, las inmediaciones de Candemuela. Otra coincidencia que refuerza el testimonio de la familia viene relacionada con la fecha de inscripción de su acta de defunción, ya que data del 13 de diciembre de 1937, misma fecha en la que se inscribieron y registraron fuera de plazo los fallecimientos de Alipio, Víctor y Manuel.

13

Folio 100

ACTA DE DEFUNCION

REGISTRO CIVIL DE San Emiliano

Número 149 DISTRITO DE _____

NOMBRE Y APELLIDOS
Teodora Alonso Tejerina

En San Emiliano provincia de León, a las vece y veinte minutos del día trece de diciembre de mil novecientos treinta y siete ante D. Eusebio Tejerina Juez Municipal, y D. Alipio Tejerina

Secretario Alipio Tejerina se procedió a inscribir la defunción de D. Teodora Alonso Tejerina de 33 años, natural de San Emiliano provincia de León, hijo de D. Víctor y de D. Eusebia, domiciliado en Torrebarrio calle de _____ número _____ piso _____ de profesión labores y de estado (1) soltera

falleció en (2) San Emiliano el día veinticuatro de febrero de 1937 a las _____ y _____ minutos, a consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente de tráfico y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el cementerio de _____

Esta inscripción se practica en virtud de (3) este acta del Sr. Juez de Instrucción del Partido de Candemuela en la del número 57 de fecha trece de diciembre de 1936 suscrita por el Sr. Jefe de la Sección de Registro Civil de este Ayuntamiento de San Emiliano de León, Sr. Alipio Tejerina

habiéndola presenciado como testigos D. _____ y D. _____ mayores de edad y vecinos de _____

Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el Sr. Juez, los testigos (7) _____, de que certifico.

Alipio Tejerina

Teodora Alonso Tejerina, soltera y de 33 años en el momento de su muerte, era natural y vecina del pueblo de Torrebarrio, al igual que su padre Víctor y su hermano Alipio, a priori arrojados en la misma fosa de La Llera. Por lo que respecta a su desaparición, está es datada - fuera de plazo legal- el **24 de febrero de 1937**. En principio, y según su acta de defunción, seis meses después de la muerte de sus familiares. Por la no coincidencia de fechas seremos cautos sobre la posible aparición de sus restos hasta que no encontremos la posible fosa común.

Acta de defunción de Teodora Alonso Tejerina realizada fuera de plazo el 13 de diciembre de 1937

Trabajos previos

En febrero de 2022, un equipo de la ARMH realizó una prospección del lugar donde, a través de testimonios orales de los familiares y de Basilio Barriada (actual alcalde del municipio de San Emiliano, León), se sabe que está la fosa común que puede albergar los restos de estas 3 víctimas de la dictadura franquista.

A través de métodos de detección metálica se llevó a cabo una prospección de las inmediaciones del lugar en la que se produjo el hallazgo de un casquillo de fusil Mauser de 7x57 mm con el marcaje -en un estado de corrosión avanzado- de la Pirotécnica de Sevilla de 1935, además de tomar las fotografías, mediciones y coordenadas del paraje de La Llera de Candemuela (León).

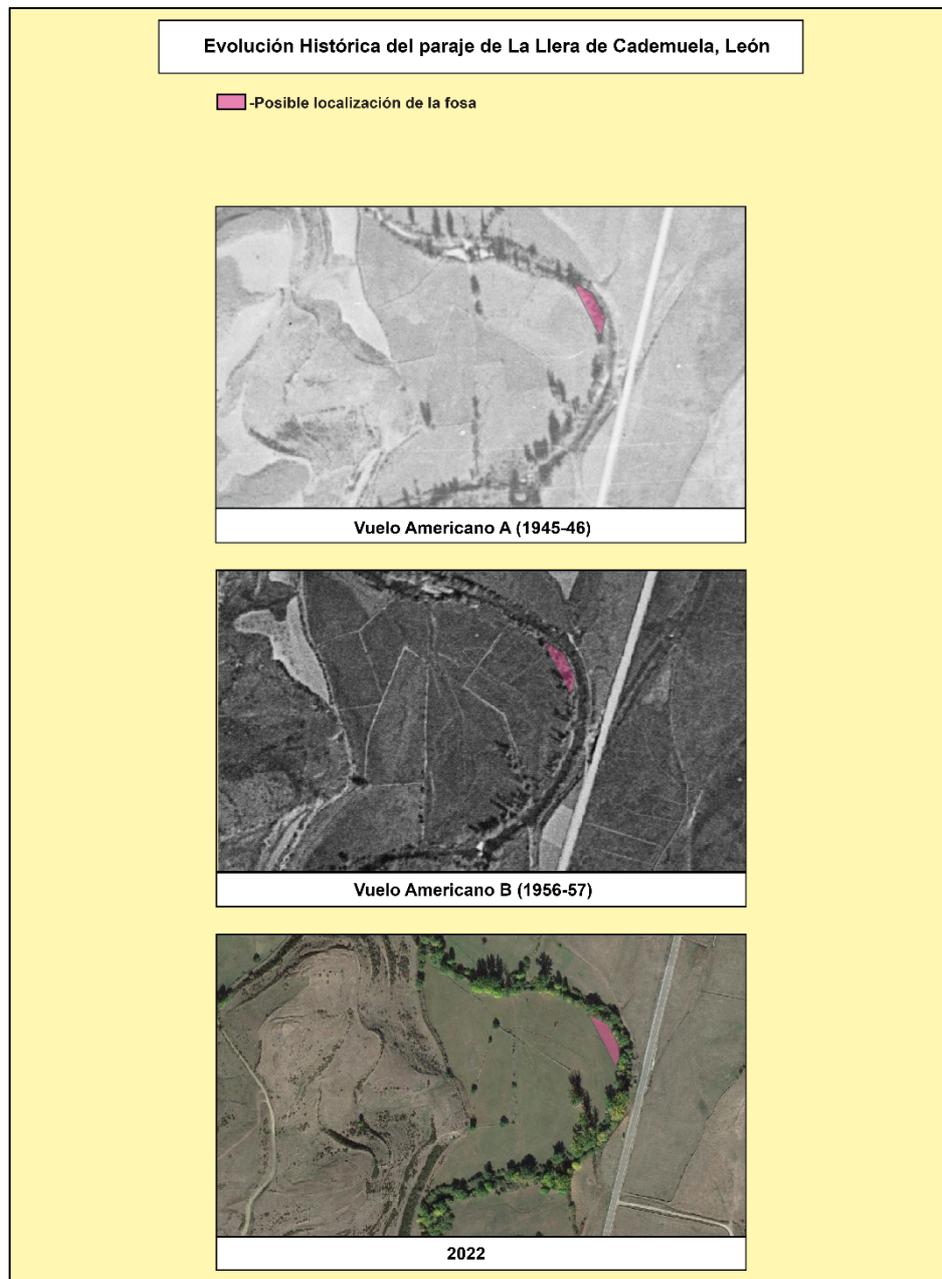


14

Fotografía del casquillo recuperado en la prospección realizada en el lugar de la fosa el 8 de febrero de 2022

Otras fuentes y testimonios

Por lo que respecta a fuentes orales y testimonios queremos comenzar señalando que la mayoría de los testimonios orales sobre la desaparición de las personas que estamos buscando proceden de sus propias familias, las cuales llevan toda una vida recabando información sobre el caso. Gracias a los datos que estas nos han aportado una vez que se pusieron en contacto con la ARMH, sumado a las labores de investigación propias de la asociación y los testimonios orales de Basilio Barriada, alcalde del municipio de San Emiliano, natural y vecino de Candemuela, hemos podido recopilar la máxima documentación e información sobre las vidas, los asesinatos y el paradero de los restos de estas víctimas de la represión y dictadura franquista.



Plano histórico comparativo por años.

Con toda la documentación recopilada hasta ahora, sabemos que en ese lugar y no en otro deberíamos encontrar los restos de:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Edad	Estado
Alonso	Tejerina	Alipio	36	Soltero
Alonso	Alonso	Víctor	71	Casado
García	-	Manuel	70	Casado
Alonso	Tejerina	Teodora	33	Soltera

2. Localización del área de estudio

Municipio: San Emiliano

Provincia: León

Localización: Paraje La Llera de Candemuela

REF. Catastral: 24148A011000320000YT

Tipo de intervención: Excavación arqueológica por medios manuales.

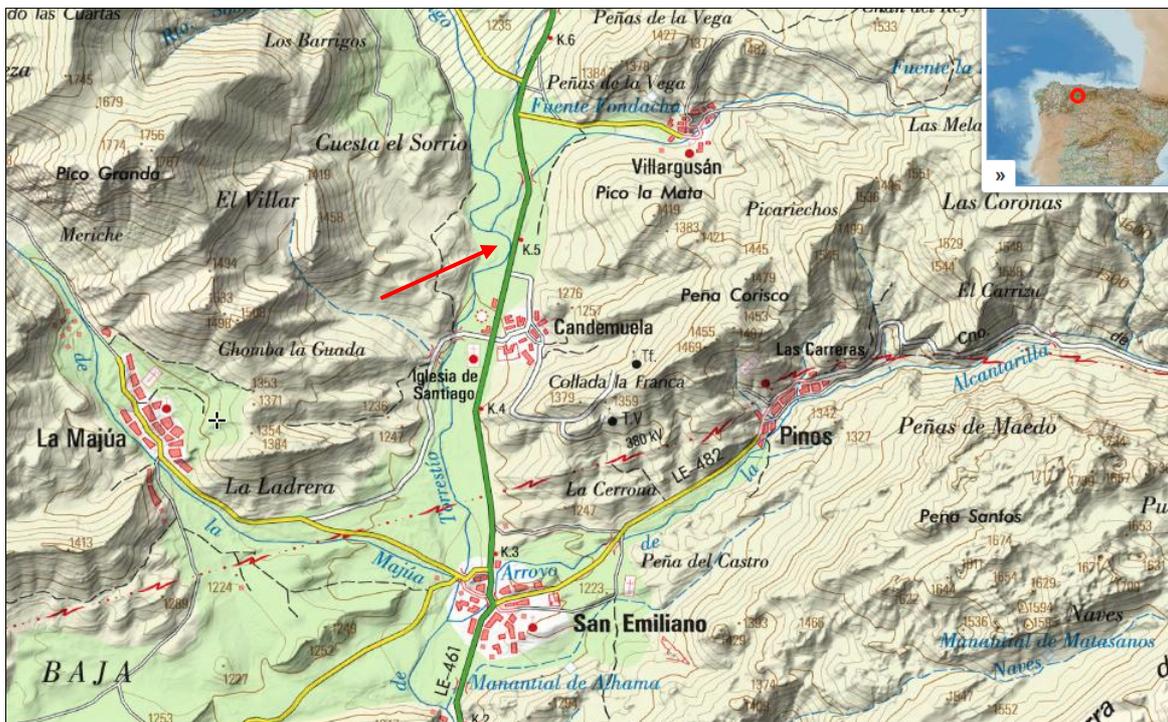
Superficie de estudio aproximada: 100 m²

Coordenadas:

Latitud: 42° 59' 25,12" N

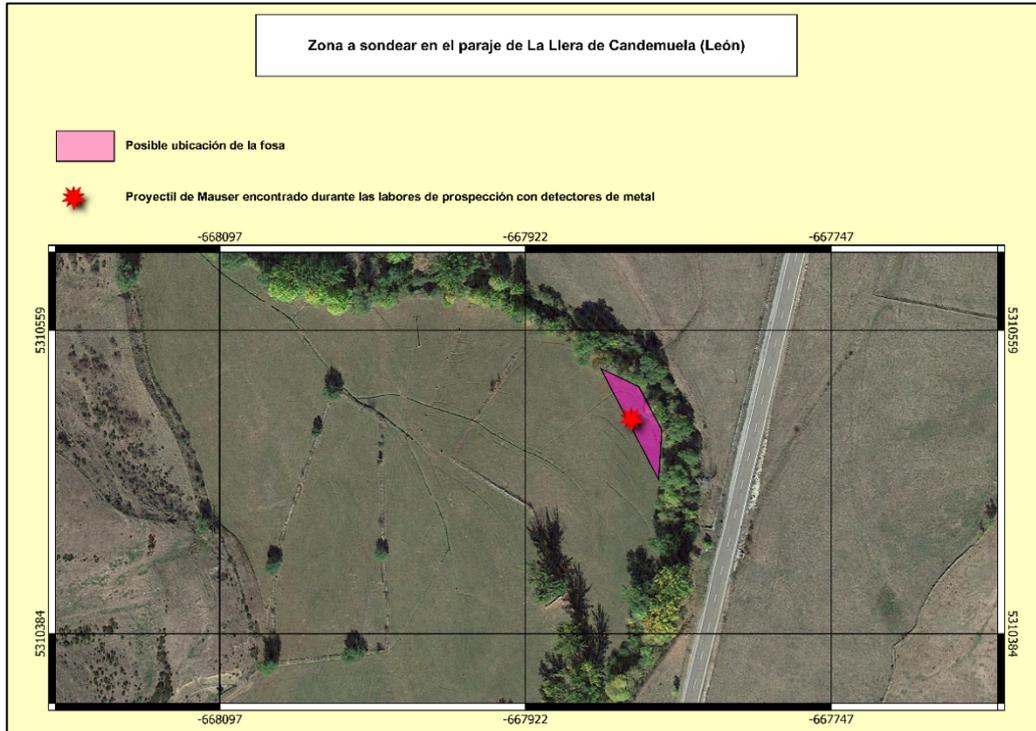
Longitud: 5° 59' 57,79" W

16



Mapa de ubicación de la zona.

El trabajo se focalizará en la zona descrita por la familia y dignificada desde hace años. La zona para prospectar será apenas unos 4 m², dando por bueno el lugar señalado. Se abrirá una cata inicial de 1x2 metros, por medios manuales, para intentar encontrar evidencias del enterramiento desbrozada la zona de trabajo.



17

Plano detallado con la zona (en rosa) a prospectar en el paraje de La Llera de Candemuela (León).



Fotografía del paraje de La Llera de Candemuela (León) donde apareció el casquillo.
Vista Noroeste-Suroeste



18

Fotografía del paraje de La Llera de Candemuela (León) donde apareció el casquillo.
Vista Noroeste-Sureste, con Peña Ubiña de fondo.



Fotografía del paraje de La Llera de Candemuela (León) donde apareció el casquillo.
Vista Noroeste-Sureste, con Peña Ubiña de fondo.

3. Contexto arqueológico

El municipio de San Emiliano es uno de los dos que conforman la comarca de Babia. Se sitúa al Norte de la provincia de León, limitando con el Principado de Asturias. 14 núcleos de población integran este municipio: Candemuela, Cospedal, Genestosa, La Majúa, Pinos, Riolago, Robledo de Babia, San Emiliano, Torrebarrio, Torrestío, Truébano de Babia, Villafeliz de Babia, Vaillargusán y Villacesino.

Candemuela está situado en la LE-481 a un kilómetro aproximadamente de San Emiliano, es un pueblo pequeño, tan solo cuenta con 25 habitantes. Candemuela significa “campo de moler” y se conservan dos molinos de los cuatro que había en el pueblo. Además, el pueblo cuenta con una casona con ermita y una Iglesia, la Iglesia de Santiago del S. XVIII con retablos barrocos y la Adoración de los Reyes Magos en el altar mayor. La parroquia de Candemuela fue financiada por el capitán Francisco García Álvarez, oriundo del lugar, que hizo fortuna en Perú, desde donde envió el dinero para la obra. Así consta en la leyenda de su escudo de armas, situado en el retablo de la capilla mayor.

San Emiliano se ubica en la Reserva de la Biosfera de Babia, por lo que cuenta con un importante patrimonio natural que atrae a miles de visitantes: Peña Ubiña (uno de los picos más elevados de la Cordillera Cantábrica con 2.417 metros de altura o bellos puertos de montaña (que dieron riqueza y fama a las ovejas merinas durante el apogeo de La Mesta). En cuanto al patrimonio histórico-artístico, como ejemplos del potencial existente destacan el palacio de los Quiñones en Riolago (siglo XVI) o la iglesia de Candemuela (siglo XVIII) ya mencionada. A ello se suma el gran número de vestigios de la Guerra Civil, con las fortificaciones enmarcadas en el contexto del Frente Norte.

Refiriéndonos ahora a nuestro proyecto deseamos recordar que se considera que es una obra que no interfiere con la correcta conservación de ningún bien protegido y que se realizará siguiendo pautas de metodología arqueológicas. Con todo, el trabajo será controlado e inventariado por el arqueólogo director de la excavación y exhumación, y en caso de localizar cualquier vestigio de cualquier época anterior a la que interesa en nuestro estudio, será debidamente notificado a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo del Principado de Asturias, al que se remitirá el correspondiente informe del propio arqueólogo.

4. Planteamiento de los trabajos

4.1. Objetivos

1. Localización de los restos de **Alipio Alonso Tejerina, Víctor Alonso Alonso y Manuel García**, represaliados del franquismo y en la zona norte de León, asesinados en las inmediaciones de Candemuela la noche del 28 de octubre de 1936 y arrojados a una fosa común situada en el Paraje de La Llera de Candemuela (León) y su reihumación en un lugar digno para la restitución de su memoria y dignidad, tal y como sus familiares reclaman a través de la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica**.

2. Para cumplir con el objetivo anterior, realización de una intervención arqueológica por medios manuales en el paraje conocido como La Llera de Candemuela (León) y, concretamente, en un punto exacto dignificado por la familia.

3. La presente actuación queda supeditada a la comprobación de la presencia/ausencia de una fosa u otros vestigios relacionados con los hechos en estudio, de modo que la excavación se efectuará en la manera más apropiada para la total verificación de estos supuestos. La misma será realizada por medios manuales entendiéndose la importancia del lugar a prospectar. En caso de resultado positivo, se procederá a la adopción de las medidas de conservación y protección necesarias para la correcta documentación y exhumación de los restos, así como su posterior identificación.

4.2. Metodología

4.2.1. Análisis documental e historiográfico

En estudios de este tipo es fundamental la realización de una labor previa de investigación de todas las fuentes historiográficas existentes, incluyendo la recogida de testimonios orales que, en muchos casos, son los únicos documentos que persisten para conocer los hechos que queremos investigar. Estos testimonios, aunque en ocasiones limitados y condicionados por el lapso existente entre los acontecimientos estudiados y la actualidad, constituyen una primera e importante fuente de información que no debe, en ningún caso, menospreciarse.

La recogida de datos, tanto entre las fuentes orales como las escritas, se centra en conocer las identidades de las personas fallecidas y también, en la medida de lo posible, las circunstancias en que se produjo su detención y muerte. Por otro lado, los testigos y familiares pueden aportar datos de carácter biológico (consignados en las denominadas fichas ante mortem), así como información acerca de la vestimenta y objetos personales portados por las víctimas que pueden ayudar en gran medida a la identificación de los restos.

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica ha consultado las fuentes orales de familiares, así como de vecinos del municipio. También se han consultado el Registro Civil de San Emiliano para consultar las actas de defunción, adjuntadas anteriormente, de las tres víctimas que buscamos. Si bien, es necesario ser cautelosos cuando tratamos con este tipo de información ya que, especialmente en el caso de los Libros de defunciones, es habitual que estén incompletos o incluso que contengan una cantidad considerable de errores. En este caso contamos con tres actas de defunción expedidas a través de un Expediente de Inscripción Fuera de Plazo las tres el mismo día, el 13 de diciembre de 1937.

Más allá de que algunos fallos y omisiones puedan deberse a descuidos, pérdidas posteriores, o una escasa escrupulosidad a la hora de apuntar los datos de la víctima, existen otros que se pueden atribuir a una manipulación consciente. Las causas responden a circunstancias diversas, pero las podemos sintetizar en el hecho de que existió una intención indudable, por parte de las diferentes autoridades franquistas, de ocultar la cantidad de víctimas producidas por la represión sistemática que ejercieron sobre las poblaciones que iban ocupando, especialmente cuando se trataba de asesinatos de civiles en la retaguardia. Una consecuencia directa de ello es que existen muchas víctimas que nunca llegaron a ser inscritas en los Libros de defunciones, y cuyos nombres conocemos gracias a otras fuentes.

4.2.2. Trabajo de campo

Dado que el objetivo de este proyecto es la localización de los cuerpos de las víctimas represaliadas, así como su posterior exhumación en el caso de corroborar su presencia, la metodología a seguir debe aunar criterios que se aplican en los casos de control arqueológico de movimientos de tierra y los propios de la excavación arqueológica.

21

El desarrollo de los trabajos para acometer la presente actuación se plantea, por tanto, en tres fases diferenciadas. En una primera fase se procederá a sondear la zona con detectores metálicos con la única intención de detectar evidencias balísticas que puedan concretar la zona a excavar. En una segunda fase se emplearán medios manuales para proceder a la excavación en área de toda la zona a intervenir, ya explicado en apartados anteriores. La excavación manual se desarrollará hasta la cota donde aparezcan vestigios relacionados con la presencia de enterramientos, o los elementos utilizados para la cubrición de los restos hallados en su momento, en caso de que los hubiera. Las dimensiones finales del área intervenida, así como toda la ejecución de los trabajos, estarán condicionadas por las características del terreno.

Una vez localizados los elementos susceptibles de corresponderse con un enterramiento de la represión franquista, se pasará a una segunda fase de los trabajos que consistirá en la excavación manual y documentación con metodología arqueológica de los restos. Una vez delimitada la fosa en planta, se extraerá toda la tierra de su interior, procediéndose al registro minucioso de los restos óseos que contenga y de los objetos asociados. A continuación, se procederá a su exhumación para, finalmente, realizarles los análisis antropológicos de campo y de cualquier otro tipo que sea pertinente de cara a la identificación de las víctimas. Los restos serán trasladados de manera correcta y cuidadosa en coordinación con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica hasta el laboratorio del Área de Antropología Física de la UNILEON el último día de trabajo de campo, respetando así la cadena de custodia de los restos de las tres víctimas.

En principio, **no queda descartada toda posibilidad a la aparición de restos de otras víctimas**, ya que, como hemos expresado con anterioridad a lo largo del proyecto

estamos contemplando que dicha fosa común puede albergar los restos de estos tres hombres y de Teodora Alonso Tejerina.

En caso de que, durante el desarrollo de los trabajos, aparezcan estructuras o evidencias de carácter arqueológico no relacionadas con los objetivos de este proyecto, se procederá a comunicarlo a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, estableciendo las medidas cautelares necesarias que este organismo dicte para su protección, en espera de que se determinen las actuaciones pertinentes.

El proceso de excavación e interpretación de los niveles que se documenten se realizará siguiendo los principios sobre estratigrafía arqueológica enunciados por Harris. El registro de la excavación se efectuará mediante el uso de una serie de fichas sistematizadas que están basadas en el concepto de Unidad Estratigráfica (U.E.). Estas fichas están destinadas a la recogida de datos acerca de las características de cada unidad de estratificación (capa, interfaz, estructura) que pudiera ser detectada durante el transcurso de la intervención. Presentan como principal ventaja la objetivación de los conceptos descriptivos, lo que permite poner en conexión unas unidades con otras, y su inclusión dentro de un sistema general de relación.

Todo el proceso de excavación será documentado mediante la realización de un amplio registro fotográfico, tanto general del desarrollo de los trabajos, como de detalle de los sondeos realizados. Dicha información podrá ser complementada, en caso de ser necesario, con planimetrías y/o alzados a escala de los elementos que se estimen oportunos.

Junto a la utilización de la ficha sistematizada, el registro fotográfico y los dibujos de campo, se establecerá la ubicación espacial de los sondeos arqueológicos y los vestigios que pudieran aparecer como elemento fundamental para la obtención de una información completa. Para ello utilizaremos los puntos de referencia absolutos y universales, por medio de coordenadas U.T.M., y la altitud desde el plano de referencia absoluta para el territorio español, establecido en el nivel medio del mar en Alicante.

4.3. Fases de la intervención y duración

El tiempo necesario para la realización de la presente intervención depende de diversos factores. Presentamos una estimación aproximada, sin tener en cuenta las posibles modificaciones por circunstancias imprevistas relacionadas con el terreno o cualquier otro factor:

- Limpieza y acondicionamiento de la zona: 0,5 días.
- Detección metálica y prospección: 2 días.
- Excavación y exhumación: 2 días.

- Restitución del terreno: 0,5 días.
- Elaboración del informe: 1 mes.

4.4. Medidas preventivas

Las medidas preventivas para la protección de los restos óseos que pudieran hallarse consistirán en la instalación de una cubierta para evitar la afección directa del sol y de la lluvia sobre ellos, mientras se desarrolla la exhumación, aparte de su cubrimiento y señalización al final de cada jornada, para limitar la afección por parte de personas o de maquinaria. En cuanto a los otros restos de naturaleza arqueológica que pudieran aparecer, no relacionados con los hechos en estudio, se procederá igualmente a su protección y señalización en espera de las medidas que establezca la Administración competente en materia de Patrimonio.

4.5. Equipo técnico material

Excavación de los sondeos:

- Herramientas manuales: pico, pala, picola, paletines, catalanas, ...

Documentación planimétrica y gráfica:

- Cámara digital.
- Nivel óptico.
- Jalones.
- Cintas métricas.
- Equipo de dibujo.
- Escáner 3D.

4.6. Equipo técnico humano

- **Coordinador:** Marco González.
- **Dirección de arqueología:** Serxio Castro Lois.
- **Dirección de Antropología:** Gonçalo Nuno Carnim.
- **Equipo de voluntarios:** Equipo multidisciplinar de no menos de 8 personas de la ARMH.
- **Investigación:** ARMH y familiares de las víctimas.
- **Laboratorio genético:** BIOMICS Research Group.

5. Documentación e investigación

Oficina del Registro Civil de San Emiliano (León).
Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca.
Archivo General de la Administración (AGA).
Archivo Histórico Provincial de León.
Archivo Militar de Guadalajara.
Entrevistas realizadas en Candemuela a diferentes vecinos.
Entrevistas con familiares de las víctimas.

6. ¿Qué es la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)?

2000-2021

25

www.memoriahistorica.org

memoria36@hotmail.com



1. BREVE HISTORIA

La **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)** surgió a raíz de la exhumación de una fosa común en la que se encontraban los restos de 13 republicanos civiles asesinados por un grupo de pistoleros falangistas el 16 de octubre de 1936. Ocurrió en la localidad leonesa de Priaranza del Bierzo, en el mes de octubre del año 2000. Numerosas personas acudieron al lugar de la excavación para pedir ayuda en la búsqueda de desaparecidos. Y un grupo de personas decidimos crear la asociación para prestarles esa ayuda.

Desde entonces, con la colaboración de numerosas personas, hemos podido ayudar a decenas de familias a recuperar los restos de sus seres queridos y a cientos de ellas a conocer el destino que corrieron sus familiares. Se trata de algo que hasta ahora no había hecho por ellos una democracia que tras la muerte de Franco construyó una transición fundamentada en el olvido, consolidado en la Ley de Amnistía aprobada, en octubre de 1977, con los votos de la izquierda mayoritaria en el Congreso de los Diputados. Esa ley dice en su Artículo 2.f que quedan incluidos en la amnistía “los delitos cometidos por funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas”. De ese modo quedaba declarado impune cualquier delito o violación de los derechos humanos cometida antes del 15 de diciembre de 1976.

Para todo ello desde el año 2000 trabajamos para dignificar nuestro pasado, pedir justicia a los que la merecieron y no la tuvieron, y profundizar nuestra democracia.

Los desaparecidos españoles en la ONU

Desde el inicio entendimos que nuestra labor se encaminaba a la defensa de los derechos humanos y nos asesoramos con algunos de los abogados que llevaban en la Audiencia Nacional los casos de desapariciones en Chile, Argentina o Guatemala. En la primavera de 2002 iniciamos los trámites ante el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el fin de que exigiera al gobierno español la aplicación de la legislación internacional con respecto a la desaparición forzada. Nuestra gestión hizo que en el año 2003 España apareciera por primera vez en el informe del Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada de la ONU.

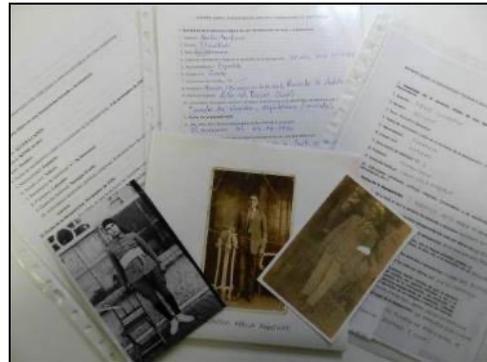
A partir de entonces hemos llevado a cabo decenas de exhumaciones de fosas comunes. Pero hemos conseguido también llevar las cuestiones sobre la memoria histórica a la agenda política; entre otras cosas para que el 20 de noviembre de 2002 la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados condenara unánimemente el golpe de estado franquista.

2. CASOS DE DESAPARICIONES FORZOSAS EN ESPAÑA

A raíz de la fuerte repercusión mediática que tuvo la exhumación en Priaranza del Bierzo (León), cientos de cartas, llamadas y e-mails llegaron a los responsables de los trabajos. En ese punto y dado el volumen de casos de asesinatos extrajudiciales y desapariciones llegados desde todo el país y siempre con el mismo patrón: secuestro-asesinato-desaparición, se decide crear por primera vez en España una Asociación civil que canalice todos esos casos y que intente dar respuesta a unas preguntas que el estado español nunca ha dado. Desde el registro de la ARMH en el Ministerio de Interior en diciembre de 2000 estamos trabajando sobre el mayor archivo de historias de desaparecidos de toda España. Las cifras:

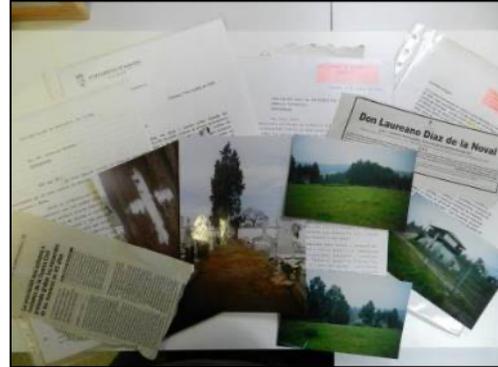
1. **Peticiones formales, modelo de ficha del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzosas de la ONU: 2.300 CASOS.** Todos ellos perfectamente documentados, es decir, con documentos legales de nacimiento, de matrimonio, de servicio militar, etc... Se trata de peticiones de búsqueda ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Las fechas de desaparición abarcan desde el golpe de estado del **18 de julio de 1936** a fechas no tan lejanas como **1959**, fecha en que un hombre es fusilado en el Cementerio de la Almudena (Madrid) y enterrado supuestamente en una fosa común de dicho cementerio, todavía sin confirmar.

27



1- Archivo de casos de desaparición forzosa de la ARMH y fichas modelo ONU.

2. **Cartas manuscritas:** Cerca de **250 casos**. Se trata de cartas manuscritas por familiares de los desaparecidos, donde relatan su historia personal y piden ser escuchados por alguien, en nuestra Asociación han encontrado personas que han sabido entender su problema y que después de más de 70 años han intentado la búsqueda de un familiar desaparecido.



2- Cartas recibidas sobre desapariciones y de informantes de diversos temas.

3. **E-mails:** Desde el año 2000 hemos recibido **más de 19.000 E-mails** de familiares reclamando un desaparecido, así como también informantes de cientos de pueblos españoles donde nos cuentan el caso de la fosa común de su pueblo. El trabajo de la ARMH es hilvanar esa información y llegar dar nombre a las personas enterradas en centenares de fosas comunes en nuestro país. Gracias a esos informantes tenemos una relación de más de **400 fosas comunes** repartidas por todo el estado español, muchas de ellas esperando ser exhumadas y otras que por diversos motivos **están siendo destruidas**.

28

4. **Oficina de atención a las víctimas:** Desde marzo de 2009 nuestra organización cuenta con una oficina de atención a las víctimas en Madrid. Esta iniciativa, pionera en España, ha permitido que cientos de personas tengan un lugar físico donde puedan dar a conocer su caso y, a través de un grupo de trabajo, iniciar las gestiones necesarias para la búsqueda y recuperación de sus familiares desaparecidos, o la búsqueda de documentos para una reparación moral de expresos políticos.

5. **Página web y redes sociales:** Desde el inicio hemos estado presentes en las nuevas tecnologías que permiten un acceso más rápido de los ciudadanos interesados en el trabajo de nuestra asociación.

www.memoriahistorica.org.es

www.youtube.com/user/ARMHmemoria

www.facebook.com/armh.memoriahistorica

www.twitter.com/ARMH_Memoria

3. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO EN LA ARMH

La forma organizativa de la ARMH se basa en gestionar el trabajo **voluntario de más de 6.400 personas** que han contactado con nosotros desde el año 2000. Se trata de familiares, profesionales de diversos campos (arqueología, antropología, historiadores, documentalistas), estudiantes. En resumen, personas que ven una clara dejación de las funciones de los distintos gobiernos que ha tenido España en materia de Derechos Humanos. El olvido institucional que han tenido los diferentes gobiernos desde la transición española ha movido la conciencia de miles de voluntarios de todos los países. Desde el verano de 2002, cuando se produjo uno de los hitos más importantes en nuestra Asociación que fue el Campo Internacional de Trabajo para la apertura de 4 fosas comunes en la comarca leonesa de El Bierzo, reuniendo a más de 20 voluntarios de varios países, la ARMH ha conseguido convocar simultáneamente a decenas de colaboradores voluntarios, nacionales e internacionales, para la realización de aquellas exhumaciones de gran dimensión, como las realizadas en el cementerio de Guadalajara en los años 2016 y 2017, donde se exhumaron los restos de 50 víctimas de la represión franquista o, recientemente, en Asturias, donde se han recuperado a 23 víctimas.

Gestionando este volumen de capital humano, la ARMH ha llevado a cabo más de 260 intervenciones en fosas comunes por todo el país desde el año 2000, rescatando más de 1.600 víctimas de la dictadura franquista, dándoles identidad, devolviéndoselas a sus familiares y promoviendo el homenaje institucional que estas personas se merecían y que durante tantos años les fue negado.

4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ARMH

La ARMH es una Organización no Gubernamental y sin ánimo de lucro. Como asociación legalmente constituida, cada socio abona anualmente su cuota, también recibimos pequeñas aportaciones voluntarias de personas anónimas que ven en nuestra Asociación un trabajo encomiable y dan su apoyo económicamente. Una de las bases inamovible de la ARMH es que **los familiares de las víctimas no tengan que soportar con ningún gasto económico los trabajos arqueológicos**, si bien es cierto que estos familiares en muchas ocasiones dan alojamiento y manutención a los voluntarios que en ese momento realizan la exhumación. Por supuesto, son las propias familias las que imponen esta condición, para los voluntarios es un inmenso orgullo convivir esos días difíciles y que la relación vaya más allá de lo profesional y llegue a lo humano.

Desde el año 2011 la ARMH no recibe, **NI SOLICITA**, ayudas públicas para financiar los trabajos de búsqueda, exhumación e identificación de las víctimas de la dictadura franquista. Nuestra financiación es única y exclusiva de socios/as y donantes.

5. ACTIVIDADES DE LA ARMH

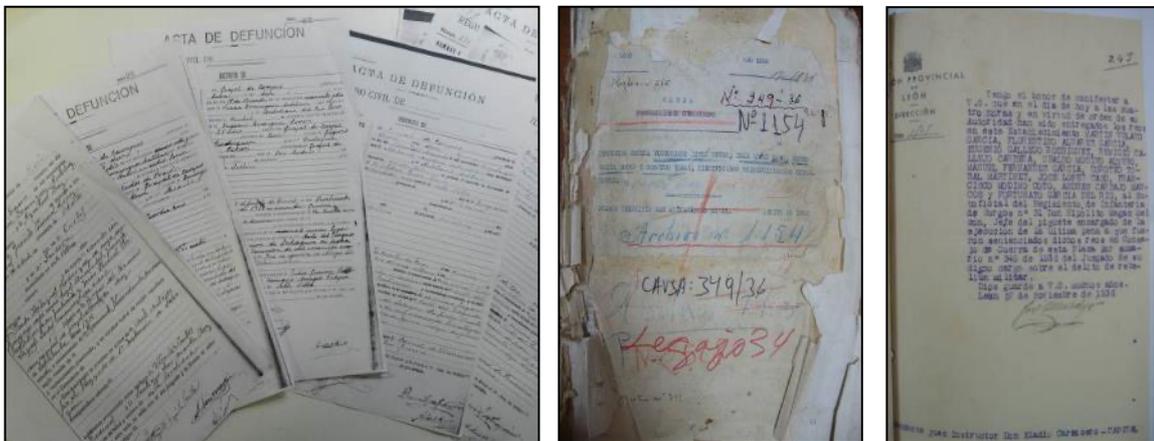
Los fines de ARMH según el artículo 4 de sus estatutos son los siguientes:

- a) Colaborar en la creación de un gran Archivo de la Guerra Civil, que preserve la memoria histórica.
- b) Impulsar el estudio y la difusión de los conocimientos sobre las víctimas de la Guerra Civil.
- c) Promover, estimular y apoyar cuantas acciones culturales, en los términos más amplios, tengan relación con la misión y actividad que concierne a la conservación, divulgación e investigación de los archivos generales de la Guerra Civil.
- d) **La investigación, exhumación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista.**
- e) Promover y coordinar investigaciones en estos campos, así como impulsar la colaboración con todas las entidades nacionales y extranjeras que se ocupan del tema propio de la Asociación.
- f) Servir de plataforma de encuentro e información entre investigadores, organismos y entidades nacionales y extranjeras relacionadas con este ámbito de estudio.
- g) Reunir todos los archivos, tanto en su soporte original o sobre cualquier soporte reproductor de los mismos, en un sólo archivo dedicado a la investigación pública. A partir de la preservación y custodia de los documentos en el mencionado Archivo, se podrán establecer los mecanismos regulados por las normas y convenios para que puedan ser divulgados en los soportes establecidos que se manipulan en los Centros de Documentación.
- h) La Asociación podrá llegar a acuerdos de colaboración con otras Asociaciones nacionales o extranjeras de similares características y objetivos en la forma en la que se determine.
- i) La búsqueda de los desaparecidos y desaparecidas causados por la represión franquista.
- j) La lucha por la justicia para las víctimas de la dictadura franquista, mediante cualquiera de los medios permitidos por la ley.
- k) La labor de reconocimiento público para todas las personas que construyeron nuestra primera democracia durante la Segunda República, así como para todos los hombres y mujeres que lucharon contra la dictadura por el restablecimiento de la democracia.

5.1 CLASIFICACIÓN DE CASOS, BÚSQUEDA Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN

Desde el año 2000 toda información llegada a nuestra organización ha sido pertinentemente clasificada, digitalizada y recogida en varias bases de datos, como son las de Casos de desapariciones, Actas de defunción, Represaliados en la provincia X, etc. Una vez recibida la reclamación familiar de un desaparecido comienza la búsqueda por diferentes archivos como son los militares, municipales, de la administración Pública, históricos, etc... Estos archivos, consultados por historiadores, investigadores y familiares, dan cuenta de la terrible represión que azotó a España durante siete décadas.

Ejemplos de documentación encontrada:



32

3- Actas de defunción, causa militar y notificación de sentencias de muerte.

Casos - Fichas			
Id	1	Procedimiento judicial	
Apellido 1 Víctima	Avellaneda	Nombre familiar	José Manuel
Apellido 2 Víctima	Sánchez	Apellido 1 Fam	Avellaneda
Nombre Víctima	José Antonio	Apellido 2 Fam	Uroz
edad	31	Parentesco	Hijo
Natural de	Sierro	Calle	Poytillo, 12
Provincia N	Almería	CP	4889
Vecino de	Ijola	Localidad familiar	Bacares
Provincia V	Almería	Provincia Familiar	Almería

4- Base de datos de Casos recibidos de desapariciones forzosas en España.

Todas las ...	León	Nº procedim	Año	Tipo de pro...	Tribunal	Provincia	Fecha en qu...	Fecha de ap...	Delito procesado	Encusados	Nº
León	72	001	1944	Causa	León	León		27/12/1943	Contra la Seguridad del Estado	Carlos Rins Alb	3
Lugo	196	001	1948	Causa	León	León		11/12/1947	Encubridores y auxiliares de huidos	Francisco Alon	19
Ourense	1487	002	1936	Diligencias Pre	Villafranca del	León	17/12/1936	17/12/1936	Agresión a fuerza armada y muerte de la agre	Vicenta Monte	1
A Coruña	536	002	1938	Causa	Ponferrada	León		06/10/1937	Auxilio a la rebelión	Sebasti'n Rodr	1
Forest	339	002	1936	Causa	León	León	19/07/1936		Traición	Antonio Cabez	15
Porto	537	003	1938	Causa	León	León		11/12/1937	Adhesión y auxilio a la rebelión	José Trabado C	36
Santiago	394	003	1937	Causa	León	León	01/01/1937	04/01/1937	Agresión a fuerza armada y traición	Horacio Martín	3
Vigo	317	003	1932	Causa	León	León	01/01/1932	01/01/1932	Ofensa de galabra a la Guardia civil	Antonio Martí	1
Resto	516	004	1938	Causa	León	León		11/12/1937	Adhesión a la rebelión	Andrés Núñez	7
	1190	004	1947	Información	Eventual de Le	León	29/12/1946	06/02/1947	Averiguación de la procedencia de 28 cartuch	José Oviedo Pi	1
	1514	005	1941	Expediente	5	León		25/11/1939	Primera deserción simple	Domingo Garcí	1
	887	006	1940	Causa	Ponferrada	León	10/12/1939	10/01/1940	Adhesión a la rebelión	Severiano Álva	1
	164	007	1947	Causa	León	León	28/12/1946	04/01/1947	Atraco cometido en Custio y muerte del veci	Desconocidos	0
	136	007	1946	Causa	León	León		25/12/1946	Huido en el monte	Gonzalo López	1
	395	007	1937	Causa	León	León		30/12/1936	Traición, adhesión y auxilio a la rebelión	Herminia Arias	29
	1133	008	1950	Causa	Especial de Lex	León	18/03/1949	10/01/1950	Atraco a mano armada	Ubaldino Álva	2
	396	008	1937	Causa	León	León			Deserción	Sergio Gallego	7
	1088	008	1946	Causa	Especial de Lex	León	23/11/1945	08/12/1945	Móviles que indujeron a exigir dinero y come	Alejandro Yeb	1
	50	009	1943	Causa	Astorga	León	14/10/1941	22/10/1941	Atraco a mano armada en los pueblos de Luy	Desconocidos	0
	539	010	1938	Causa	León	León		05/01/1938	Adhesión a la rebelión	Pablo Rodrígu	12
	1089	010	1946	Causa	Eventual de Le	León	23/12/1945	25/12/1945	Insulto a fuerza armada	Evaristo Arias	1
	982	011	1942	Causa	Ponferrada	León	08/05/1940	21/08/1940	Adhesión a la rebelión	Balbino Mendí	1
	1256	011	1941	Diligencias Pre	13	León		16/12/1940	Ideologías políticas en contra del GMN	Cefeirino Garc	2
	315	011	1936	Diligencias Pre	León	León		18/09/1936	Participación que fgyan podido tener en co	Joaquín Hered	2
	1445	011	1937	Diligencias Pre	Eventual de Le	León	31/12/1936	07/01/1937	Retorno en la incorporación a filas	Adriano Álvare	1
	233	012	1949	Causa	León	León	11/01/1949	17/09/1949	Auxilio a bandoleros	Manuel Moral	6
	1209	012	1946	Información	Eventual de Le	León		25/02/1946	Averiguación del paradero del que fue solda		
	1515	012	1941	Expediente	3	León		27/12/1939	Primera deserción simple	Daniel Silván	1
	340	012	1936	Causa	Astorga	León	05/10/1934	06/10/1934	Rebelión militar	Jesús Martínez	12
	766	012	1939	Causa	2	León		19/01/1938	Rebelión militar	Emilio Abellán	1
	886	012	1939	Causa	4	León		20/07/1939	Rebelión militar	Ramón Pérez	1

5- Base de datos de personas condenadas y su N° de causa militar en la Provincia de León.

5.2 EXHUMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA

El paso de los años y la muerte de los testimonios directos que vivieron la represión fascista hacen mucho más difícil el trabajo de búsqueda de una fosa común. Gracias a los vecinos de los pueblos, investigaciones en archivos y, en algunos casos, la información que han conseguido los familiares, la localización de un posible lugar de inhumación abre una puerta a la esperanza de recuperar unos cuerpos que llevan más de 70 años sepultados en el lugar en el que decidieron los propios asesinos.

El desentendimiento de la justicia en España y de los gobiernos democráticos que han gobernado este país no ha hecho más que privar a las familias de la recuperación de sus desaparecidos y contribuir, a su vez, a que el miedo que el franquismo incrustó en sus vidas no se haya desvanecido. Pero esa despreocupación también influye en todo el entramado social que engloba la localización y exhumación de las fosas comunes. Tanto es así que, en todos aquellos pueblos en los que la ARMH ha trabajado, los vecinos bajan la voz y suelen mirar a su alrededor cuando nos explican la historia que ellos conocen; el miedo aún no se ha borrado de sus ojos.



Todo ello dificulta el trabajo de localización de las fosas. La búsqueda de éstas consiste en prospeccionar arqueológicamente toda aquella área señalada por los testimonios como posible lugar de inhumación de los cuerpos; una vez aparecen los primeros restos óseos, se abre un perímetro de actuación y se procede a descubrir los esqueletos, una labor



minuciosa que debe quedar totalmente documentada, tanto la posición de los esqueletos como los objetos que aparecen junto a ellos. La principal dificultad radica en la superposición de los cuerpos; cuando éstos eran enterrados, por norma general, se excavaba un depósito en el suelo y se arrojaban las víctimas sin ningún tipo de orden; la necesidad de individualizarlas para una

correcta identificación posterior requiere una metodología arqueológica estricta y extremadamente metódica.

Debe tenerse en cuenta que los únicos que ven y tienen contacto con el lugar del crimen son las personas que trabajan en la apertura de una fosa. Ahí es donde radica la importancia de documentar todos y cada uno de los pasos que se da durante la exhumación de los restos con el fin de que el informe que se elabore al finalizar los trabajos tenga una validez judicial estricta. Por ello, además, las fracturas, los proyectiles o los orificios que estos últimos provocan en los huesos son importantísimos para determinar y corroborar la causa de la muerte de estas personas. Durante la excavación, la ARMH denuncia en el cuartel de la Guardia Civil más cercano la aparición de unos restos humanos con evidentes signos de violencia, con el único propósito de poner en manos de la justicia estos asesinatos; el sobreesimismo por parte de los juzgados españoles sigue desamparando a los familiares de las víctimas y dejando en manos de asociaciones como la nuestra la recuperación e identificación de los cuerpos.

Nuestra Asociación cuenta con cientos de colaboradores voluntarios que quieren invertir su tiempo libre en ayudar desinteresadamente a estas familias; en la mayoría de los casos, estas personas desconocen totalmente la metodología arqueológica, por lo que están siempre pendientes de las explicaciones y recomendaciones del arqueólogo que dirige la exhumación, que a su vez controla sus avances. La labor humanitaria de estos voluntarios es la que está solucionando una violación de los derechos humanos que la democracia española no ha solucionado en más de treinta años.

La apertura de una fosa tiene, a su vez, **una labor pedagógica intrínseca**. Cada lugar en el que trabajamos queremos que sea un espacio público, un lugar de reunión de los propios familiares con los vecinos y otros interesados. La atención a todos ellos por parte del equipo arqueológico les permite conocer de primera mano en qué consiste la recuperación de la memoria histórica y cuál es su finalidad. Los psicólogos que han trabajado con nosotros a pie de fosa coinciden en la importancia de hacer pública la apertura de la fosa; para los familiares conlleva la recuperación de sus seres queridos, y para los pueblos, el desenlace de una historia que han escuchado durante toda su vida.



AÑO	EXHUMACIONES	Nº VÍCTIMAS
2000	1	13
2001	1	4
2002	12	38
2003	30	238
2004	13	155
2005	10	72
2006	17	220
2007	13	314
2008	24	111
2009	13	80
2010	9	34
2011	6	34
2012	4	17
2013	2	4
2014	3	5
2015	4	13
2016	10	40
2017	3	32
2018	3	8
2019	3	20
2020	10	41
2021	7	106
TOTAL	201	1.630

Los cuerpos de la fosa se extraen de manera individualizada, introduciendo los huesos de cada esqueleto en una caja con la nomenclatura de la fosa y el número de individuo para su traslado al laboratorio y proceder así al estudio forense que nos ayude a identificar a las víctimas. Ese trabajo también es totalmente voluntario, y los antropólogos forenses se trasladan al laboratorio de la Asociación con el fin de ayudar, también altruistamente, al proceso de recuperación de la memoria histórica. Cabe destacar que, no por ser un trabajo voluntario no es un trabajo rigurosamente científico; tenemos la suerte de contar con prestigiosos forenses españoles y también extranjeros que quieren colaborar con nosotros y

ayudar con sus conocimientos a poner nombre y apellidos a las víctimas recuperadas.

En los casos en que es necesario, la Asociación solicita pruebas de ADN para identificar a las víctimas. Este trabajo consiste en la extracción de un fragmento de fémur y dos molares que, junto a la saliva de los familiares, se envían a un laboratorio de genética privado, punto en el que se acaba el trabajo voluntario de la Asociación, ya que estos laboratorios facturan sus estudios. Estos gastos, como todos los que se generan en la apertura de una fosa, son cubiertos por nuestra Asociación bajo la premisa de que ningún familiar debe costear la búsqueda de sus propias víctimas, ya que debería ser propio Estado el que se hiciera cargo de la reparación de los afectados y reparar la violación de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil Española y la dictadura franquista.

Toda esta labor de investigación histórica, búsqueda y exhumación de la fosa, y la identificación de los cuerpos se emprende con una única finalidad: la entrega de los restos mortales a las familias.

5.3 RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LAS VÍCTIMAS, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE NUESTRO TRABAJO.

En las líneas fundacionales de la ARMH se establece la necesidad de homenajear a todas aquellas personas que fueron asesinadas durante el franquismo y que han sido recuperadas en las exhumaciones. El olvido al que se ha sometido a los familiares y a las víctimas durante los últimos 76 años debe ser reparado. Es por ese motivo que las entregas de restos con presencia de familiares, vecinos y voluntarios son actos necesarios en los que se procura que el reconocimiento por parte de las instituciones civiles y políticas esté presente, aunque no siempre haya disposición para ello. Es una deuda con los familiares y las víctimas que debe ser reparada.



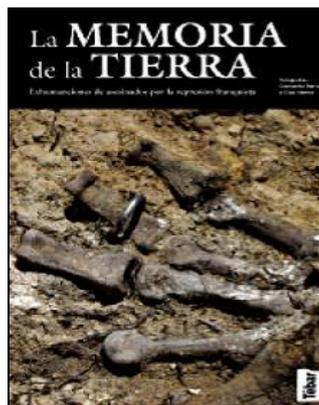
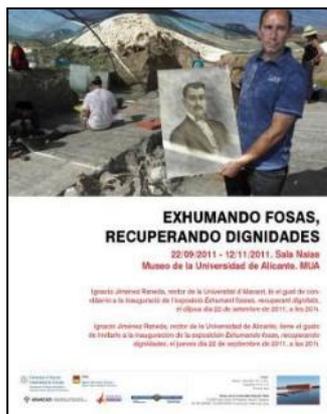
6- Actos públicos de entrega de restos a los familiares.

La divulgación y la difusión están también entre nuestros principales objetivos. Para ello organizamos y participamos activamente en congresos, jornadas y cursos en numerosas universidades españolas y extranjeras.

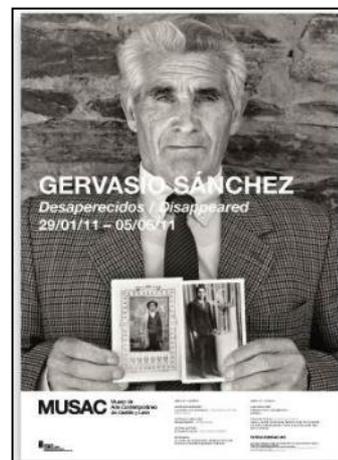


También hemos querido reconocer a los republicanos y a las republicanas que construyeron nuestra primera democracia durante la Segunda República; “dar dignidad a los que nunca la perdieron”. En ese sentido organizamos junto a la Fundación Contamíneme y con la colaboración del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid el concierto homenaje “Recuperando Memoria”. El 24 de junio de 2004 reunimos a 741 republicanos y republicanas rodeados por 25.000 personas que quisieron rendirles un homenaje que, tras el final de la dictadura franquista, todavía estaba pendiente.

Contamos también con dos exposiciones fotográficas itinerantes que ofrecemos de manera gratuita y que explican la naturaleza de nuestro trabajo y un poco nuestra historia. Una de ellas realizada con la Sociedad de Ciencias Aranzadi y el Gobierno Vasco y otra realizada por el fotógrafo Eloy Alonso.



También colaboramos activamente con trabajos fotográficos relacionados con los familiares y las exhumaciones. Hemos recorrido numerosos espacios como por ejemplo el trabajo de Gervasio Sánchez con “Desaparecidos”.



Muchos documentales han retratado también desde el año 2000 el trabajo de la Asociación. Periodistas y documentalistas con diferentes contribuciones y estilos han ayudado a que se conozca en numerosos ámbitos de la cultura y el cine nuestra labor. Desde el formato documental más clásico de “Los Nietos” de Marie-Paule Jennehomme hasta algunos más relacionados con una visión más innovadora y moderna como “The Wave” de Sara Vanght y Katrien Vermiere. O simplemente la recopilación de testimonios de familiares y represaliados con una cámara sencilla para que no se pierda tan valiosa información.



La importante participación de voluntarios de numerosos países procedentes de diferentes disciplinas académicas ha contribuido también a la difusión del trabajo realizado. La realización de tesis y trabajos después de estas estancias contribuye a que el conocimiento, las experiencias y las dificultades vividas durante su colaboración con la asociación lleguen a numerosas partes del mundo. Hemos contado con la presencia de estudiantes y voluntarios de países como Japón, Estados Unidos, Australia, Bélgica, Francia, Gran Bretaña y Canadá. Formando así unas nuevas y humanitarias Brigadas Internacionales.

38

Nuestra Asociación colabora con otras organizaciones de prestigio nacional como son el Centro de Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con la finalidad de crear el fondo videográfico más grande de España en materia de memoria histórica y exhumaciones realizadas desde el año 2000.

En el año 2015 la **Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)** ha recibido el **Premio ALBA/Puffin al Activismo en Pro de los Derechos Humanos**.

Dotado con 100.000 dólares, el Premio ALBA/Puffin es uno de los mayores premios de Derechos Humanos en el mundo, otorgado anualmente por ALBA y patrocinado por la generosidad de la Fundación Puffin, con el objetivo de honrar a las Brigadas Internacionales y conectar su legado inspirador con causas contemporáneas.

Actualmente en vigor, la ARMH firmó en 2013 un Convenio de colaboración con la **Universidad Complutense de Madrid** para la realización de Prácticas Externas Universitarias que permita a los estudiantes favorecer la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. Así, entre otros proyectos formativos, la ARMH hace posible con este convenio impulsar el estudio y la difusión de los conocimientos sobre las víctimas de la Guerra Civil y la represión franquista, promover y

coordinar investigaciones en estos campos, así como impulsar la colaboración con otras entidades, nacionales y extranjeras, que persiguen los mismos objetivos que la Asociación.

A este convenio se suma el firmado con la **UNILEON** de 2017, que afianza el lugar de trabajo de la ARMH en Ponferrada (León).

En 2018 la ARMH solicitó el reconocimiento de **Utilidad pública** y en septiembre de recientemente ha sido declarada como tal.

6. REIVINDICACIONES DE LA ARMH

Un decálogo por la memoria histórica

1. Velar por el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional para la búsqueda de desaparecidos, tanto del periodo de guerra civil como de la posguerra, promoviendo oficialmente las investigaciones, exhumaciones e identificaciones de acuerdo con los protocolos internacionales elaborados por arqueólogos, antropólogos y forenses. Es una tarea básica que nos debemos en el campo de los derechos humanos.

2. La creación de un equipo de estudios sobre la situación de la memoria histórica de la guerra civil y de la dictadura en la enseñanza obligatoria y en los medios de comunicación durante los periodos franquista y democrático. Parte de la reflexión sobre la memoria es entender el cómo y el porqué del olvido.

3. El reconocimiento del papel de los republicanos españoles que pusieron las primeras piedras de nuestra democracia cuando, en noviembre de 1933, se celebraron las primeras elecciones con sufragio universal para hombres y mujeres en nuestro país. Una fecha fundacional que debería ser conmemorada oficialmente en todo el Estado como lo viene siendo en las principales democracias del mundo.

4. La aprobación de un decreto urgente que regule la retirada de todos los símbolos franquistas (monumentos, placas e insignias oficiales, nombres de calles, etc.) en la mayor brevedad. La vigencia de estos símbolos en el contexto democrático no ha dejado de ser una muestra de la capacidad disciplinada de las fuerzas conservadoras heredadas del franquismo y de la debilidad de las transformaciones democráticas.

5. La creación de un museo estatal de la guerra civil y de la oposición franquista. Una iniciativa más del más alto rango político que impulse la elaboración del nuevo discurso oficial que dé por acabada la igualación ideológica de la transición, que equiparó la resistencia opositora al franquismo con los más recalcitrantes reaccionarios que apoyaban al antiguo régimen.

6. La total apertura de los archivos militares, así como su digitalización y puesta a disposición de las personas interesadas a través de internet. Un derecho básico de acceso de la ciudadanía a documentación oficial, sustraído durante muchos años de democracia, y necesario para las personas que desean encontrar a sus familiares.

7. La anulación de todos los sumarios franquistas que llevaron a ser fusilados a más de 50.000 republicanos, una vez terminada la guerra, y que fueron instruidos por tribunales que carecían de cualquier legitimidad. Restaurar el buen nombre de estos ciudadanos y ciudadanas es un reconocimiento simbólico ineludible

8. La señalización de todas las obras públicas o privadas construidas por presos políticos, así como la previsión de indemnizaciones a los supervivientes, a las que deberían contribuir todas aquellas empresas privadas que se vieron enriquecidas por el trabajo de una mano de obra forzada. La instalación de una nave central en el Valle de los Caídos de una exposición acerca de quién, cómo y porqué fue construido y que recuerde a los 12.000 presos políticos que se vieron obligados a trabajar en sus obras.

9. La creación de una comisión de historiadores que con los esquemas de una comisión de la verdad generen una gran investigación de la guerra civil y de la dictadura que posteriormente sea admitida como una versión oficial de los hechos ratificada por el Parlamento.

10. La realización de un gran acto público de reconocimiento para todos los hombres y mujeres que lucharon por la defensa de la libertad y de la democracia y en el que participen las altas instituciones del Estado.

